

ORD : N° 613.1

ANT.: Portal Transparencia  
MU061T0000788  
MU061T0000817  
MU061T0000823  
ORD.181-2015 DICOM  
ORD.180-2015 DICOM

MAT.: Entrega respuesta a Solicitudes de  
Información Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 13 OCT. 2015

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: LIONEL DE LA MAZA VILLALOBOS

Junto con saludarlo, cordialmente, mediante el presente, doy respuesta vuestras solicitudes de información, ingresadas a través del Portal Transparencia, N° MU061T0000788, de fecha 22 de Septiembre de 2015, N°MU061T0000817, de fecha 30 de Septiembre de 2015 y la N°MU061T0000823, de fecha 30 de Septiembre de 2015, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativas a:

**MU061T0000788:** ... "Solicito me informe nómina de campañas radiales realizadas entre el 01 de Diciembre de 2012 y el 21 de Septiembre de 2015, indicando fecha de inicio, fecha de término, medios de comunicación a través de los cuales se realizó, texto de frases difundidas, monto pagado por cada una y el ítem presupuestario, con cargo al cual se canceló, indicando claramente el ítem presupuestario. Adjúntese audios respectivos y copia de los documentos de respaldo de pagos"...

**MU061T0000817:** Para el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2012 hasta el 29 de septiembre de 2015, solicito me remita:

- a) diseño de los letreros de cada campaña financiada por la municipalidad;
- b) para cada diseño, número de unidades que se manufacturó;
- c) para cada diseño, número de unidades que se instaló, indicando para cada uno de ellos, su precisa ubicación;
- d) para cada diseño, costo de fabricación de todas las unidades manufacturadas;
- e) para cada diseño, costo de instalación de todas las unidades instaladas;
- f) para todos los costos indicados en d) y e), respaldo de las órdenes de compra respectivas;
- g) para todos los costos indicados en d) y e), indicar, individualizándolos por contrato, si se trató de licitación pública, licitación privada, trato directo o convenio marco, incluyendo el costo del diseño en sí mismo;
- h) para cada diseño, indicar el período en que la respectiva campaña estuvo desplegada;
- i) para cada diseño, indicar si hubo remanentes de unidades manufacturadas y no instaladas, y si así fue, dónde fueron almacenadas y por qué período estuvo almacenada;
- j) para cada diseño, indicar dónde fueron almacenadas las unidades instaladas, una vez que fueron retiradas y por cuánto tiempo;
- k) para cada diseño, indíquese en qué recinto se realizó el proceso de terminación de los letreros, incluyendo todo su proceso de manufactura (cortes de madera, elaboración de bastidores, etc.); y,
- l) para todas las unidades que ya no se encuentran en poder del municipio, copia de la baja del inventario.

**MU061T0000823:** ... "Para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 y el 29 de septiembre de 2015, solicito me remita:

- a) diseño de los volantes (incluyendo dípticos, trípticos o cualquier otra forma de denominación que se refiera a un documento de publicidad destinado a ser entregado a transeúntes);
- b) para cada diseño, número de unidades que se fabricó;
- c) para cada diseño, número de unidades entregadas;
- d) para cada diseño, costo de fabricación de las unidades elaboradas;
- e) para cada diseño, costo de entrega y/o reparto;
- f) para todos los costos indicados en d) y e) indicar, individualizándolos por contrato, si se trató de adjudicación por licitación pública, licitación privada o trato directo;
- g) para cada diseño, indicar el período en que cada campaña estuvo desplegada;
- h) para cada diseño, indicar si hubo remanentes de unidades no entregadas, cuántas fueron almacenadas, en qué recinto y por cuánto tiempo;



i) para todas las unidades que no se encuentran en poder del municipio, remítaseme copia de la baja del inventario”...

En aplicación del principio de economía procedimental, consagrado en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que exige a estos últimos responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios, y existiendo identidad respecto del requirente y del órgano de la Administración requerido, y considerando las razones que se detallan más adelante, se procede en este acto a responder los requerimientos de información señalados precedentemente:

1.-Que, requerida la Dirección de Comunicaciones, mediante ordinarios N°181 y 180, ambos de fecha 05 de Octubre de 2015, su Directora, doña Cecilia Soto Riquelme, informa la imposibilidad de atender los requerimiento de información, conforme lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esto es: *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un número elevado de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención debiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de su labores habituales...”*; indicando las razones y/o motivos que a continuación se indican:

*... “1.-No es posible atender la solicitud descrita anteriormente dado por la multiplicidad de los datos requeridos y por lo extenso del periodo, que abarca aproximadamente 34 meses, lo que obliga a un 20 % del total de los funcionarios de nuestra unidad a desatender sus funciones habituales.*

Además se debe tener presente que:

1.-No se cuenta con un registro centralizado, por el periodo exigido, al nivel de detalle solicitado.

2.-Los funcionarios que se verían afectados negativamente en el cumplimiento de sus tareas al serles solicitadas la recopilación de la información indicada serían: coordinadora de Transparencia y el encargado del área de difusión.

Funciones que se verían afectadas:

**Coordinadora de Transparencia de la Dirección de Comunicaciones ( a la vez encargada de Compras por el Portal Público)**

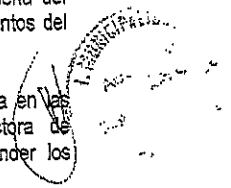
- Responder otras solicitudes de transparencia pasiva.
- Atender solicitudes de compras de las distintas áreas de la Dirección de Comunicaciones.
- Atender proveedores.
- Publicar órdenes de compra.
- Preparar Licitaciones en todas sus fases.
- Abrir Licitaciones.
- Convocar a Comisiones Evaluadoras.
- Preparar actas de licitaciones.
- Publicar Adjudicaciones al Portal Chile Compras.
- Gestionar pagos de servicios.

**Encargado de publicidad y difusión:**

- Preparar campañas de información y difusión de proyectos, obras y programas del Municipio
- Atender peticiones de otras unidades y de Alcaldía.
- Buscar información para atender otras solicitudes del Portal Transparencia
- Generar especificaciones técnicas para la compra de servicios en la materia, ya sea por licitación pública, privada o trato directo.
- Relacionarse con unidades municipales para conocer sus trabajos.
- Asesorar y coordinar campañas informativas para el municipio”...

2.-A razón de lo anterior, y en conformidad lo dispuesto en el artículo 21° N°1, letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 7° N°1, letra c), de su Reglamento que establece que: *“un requerimiento de información distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o alejamiento de su funciones habituales”...*; podemos señalar que atender el requerimiento de información, sin lugar a dudas distraería a los funcionarios de la Dirección de Comunicaciones de sus funciones habituales, afectando evidentemente todo un proceso y la buena marcha del Servicio, ya que ésta, a su vez, debe coordinarse con otras Direcciones y Departamentos del Municipio.

Tal como se ha señalado, la información solicitada no se encuentra consolidada en las condiciones y términos requeridos y, considerando las razones esgrimidas por la Directora de Comunicaciones, en la práctica no se puede, destinar recurso humano exclusivo para atender los requerimiento de información.



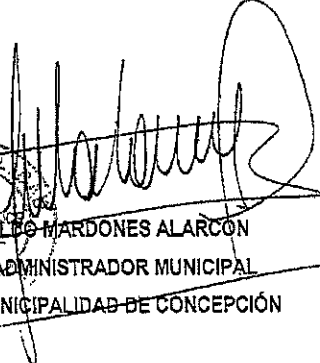
3.-Cabe señalar, que nuestros Tribunales Superiores de Justicia ha reconocido que las solicitudes de acceso a la información de los peticionarios deben ampararse en lo que se ha denominado "interés legítimo", esto es, ... "que el ejercicio del derecho ciudadano a solicitar información se estime "que contribuya a fortalecer la transparencia de la función pública y la reducción de los posibles ámbitos de corrupción, ni que se trate de una expresión de control democrático de la gestión estatal, para poder considerar si se está dando un adecuado cumplimiento a las funciones públicas"...; también es importante tener presente lo resuelto por la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia de fecha 28 de Enero de 2011, recaída en causa Rol 6143-2010, confirmada por la Excelentísima Corte Suprema, en sentencia recaída en recuso Rol 1903-2011, que en su considerando décimo sexto señala lo siguiente: "Que en esta misma línea de razonamiento, puede agregarse-en razón de los fundamentos que ya se han expresado- que la solicitud del peticionario debe contener un interés legítimo, puesto que de lo contrario puede tratarse de un caso de abuso del derecho"...; Agrega, en el mismo sentido que, a fojas 18, en causa Rol 6143-2010, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, se indica que "es imprescindible cautelar la primacía de la función administrativa o pública que el órgano o institución requeridos están llamados a atender, de modo que el ejercicio del derecho de acceso no se transforme en un entorpecimiento del funcionamiento normal; precisar que la obligación de los órganos requeridos es proporcionar la documentación la que poseen o generan en su función, y no producir información a petición de particulares; especificar que el derecho de acceso debe ejercerse con prudencia y de modo razonable"...(Decisión de Fondo en Amparos C745-12,C746-12,C749-12,C750-12 y C751-12.Sesión Ordinaria N°371 del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, celebrada el 07 de Septiembre de 2012)

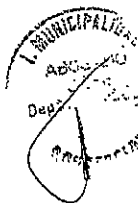
En relación a lo anterior, se hace presente que desde el mes de Enero de 2015 a la fecha, ha ingresado al Portal Transparencia 66 requerimientos de información, de los cuales 43 aún están en tramitación, a la espera de la respuesta de las Direcciones requeridas.

4.-En concordancia a lo señalado precedentemente, cabe recordar lo indicado en Decisión de Amparo Rol C1186-11: "...el conjunto de requerimientos de información interpuestos por una misma persona, ante un mismo órgano de la Administración del Estado, en un período acotado de tiempo, puede justificar la concurrencia de la hipótesis de distracción indebida de los funcionarios de dicho órgano, respecto del cumplimiento regular de su funciones, recogidas en el artículo 21 N° 1, literal c), de la Ley de Transparencia, cuando se acredite que su atención agregada implica para tales funcionarios la utilización de un tiempo excesivo, considerando los recursos institucionales que deben destinarse, razonable y prudencialmente, a la atención de los requerimientos generados por la Ley de Transparencia, interrumpiendo, de esta forma, la atención de las otras funciones públicas que el servicio debe desarrollar o exigiendo una dedicación desproporcionada a esa persona en desmedro de la que se destina a la atención de los demás personas, implicando, todo ello, una carga especialmente gravosa para el organismo, en términos de la causal de secreto o reserva antes señalada. En este sentido, se debe tener presente que, acorde con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado se encuentran sujetos al deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, debiendo observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia".

Por lo tanto, conforme lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra c), de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo N°7, N°1, letra c) de su Reglamento, considerando las razones esgrimidas por la Directora de Comunicaciones, los fundamentos y razonamientos de hecho y de derecho, señalados precedentemente, se ha estimado que no es posible dar cumplimiento a los requerimientos identificados.

Se despide atentamente de usted,

  
ALDO MARDONES ALARCÓN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



**Distribución:**

- > Don Lionel de la Maza Villaobos. Correo Electrónico:
  - > Archivo Admun
  - > Archivo Unidad de Transparencia. (Archivo-Carpeta)
- AMA/CCV/ccv

ORD.: 180

ANT.: Solicitud MU061T0000817  
y MU061T0000823

MAT.: Respuesta solicitud

CONCEPCIÓN, 5 octubre de 2015

**DE: DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

**A: ENCARGADA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SRTA. CLAUDIA CARVAJAL VEJAR**

Junto con saludarle, a través del presente expongo y solicito lo siguiente:

1.-El señor Lionel de la Maza, bajo formularios Solicitud MU061T0000817, solicita para el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2012 hasta el 29 de septiembre de 2015:

- a) diseño de los letreros de cada campaña financiada por la municipalidad;
- b) para cada diseño, número de unidades que se manufacturó;
- c) para cada diseño, número de unidades que se instaló, indicando para cada uno de ellos, su precisa ubicación;
- d) para cada diseño, costo de fabricación de todas las unidades manufacturadas;
- e) para cada diseño, costo de instalación de todas las unidades instaladas;
- f) para todos los costos indicados en d) y e), respaldo de las órdenes de compra respectivas;
- g) para todos los costos indicados en d) y e), indicar, individualizándolos por contrato, si se trató de licitación pública, licitación privada, trato directo o convenio marco, incluyendo el costo del diseño en sí mismo;
- h) para cada diseño, indicar el período en que la respectiva campaña estuvo desplegada;
- i) para cada diseño, indicar si hubo remanentes de unidades manufacturadas y no instaladas, y si así fue, dónde fueron almacenadas y por qué período estuvo almacenada;
- j) para cada diseño, indicar dónde fueron almacenadas las unidades instaladas, una vez que fueron retiradas y por cuánto tiempo;
- k) para cada diseño, indíquese en qué recinto se realizó el proceso de terminación de los letreros, incluyendo todo su proceso de manufactura (cortes de madera, elaboración de bastidores, etc.); y,
- l) para todas las unidades que ya no se encuentran en poder del municipio, copia de la baja del inventario.

Con la solicitud n° MU061T0000823, además solicita información sobre servicio de diseño municipal en el período comprendido entre 1 de diciembre de 2012 y el 29 de septiembre de 2015, específicamente en los aspectos que se detallan a continuación a:

- a) **diseño** de los volantes (incluyendo dípticos, trípticos o cualquier forma de denominación que se refiera a un documento de publicidad destinado a ser entregado a transeúntes);
- b) para cada diseño, **número de unidades** que se fabricó.
- c) para cada diseño, **número de unidades entregadas**.
- d) para cada diseño, **costo** de las unidades elaboradas;
- e) para cada diseño, **costo de entrega o reparto**
- f) para todos los costos indicados en d), indicar, individualizándolos por contrato, si se trató de adjudicación por **licitación pública, licitación privada o trato directo**;
- g) para cada diseño, indicar el **período** en que cada campaña estuvo desplegada;
- h) para cada diseño, indicar si hubo **remanentes** de unidades no entregadas, cuantas fueron almacenadas, en que **recinto** y por cuanto **tiempo**;
- i) para todas las unidades que no se encuentren en poder del municipio, remítase copia de la **baja por inventario**.

En atención a los requerimientos señalados informo a usted que no nos es posible atender la solicitud descrita anteriormente dado que, por la multiplicidad de datos requeridos y por lo extenso del período, que abarca 34 meses, obliga a un 20% del total de los funcionarios de nuestra unidad a desatender sus funciones habituales

Además se debe tener presente que:

- 1.- No se cuenta con un registro centralizado, por el período exigido, al nivel de detalle solicitado.
- 2.- Los funcionarios que se verían afectados negativamente en el cumplimiento de sus tareas al serles solicitada la recopilación de la información indicada serían: encargada de Portal transparencia, encargado del área de difusión y la secretaria de la unidad.

Funciones que se verían afectadas:

- **Encargada de Transparencia de la Dirección de Comunicaciones.**  
(a la vez encargada de Compras por el Portal Público)
  - Responder otras solicitudes de transparencia pasiva
  - Atender solicitudes de compra de las distintas área de Comunicaciones
  - Atender proveedores
  - Subir órdenes de compra
  - Preparar licitaciones
  - Gestionar pagos de servicios
- **Encargado publicidad y difusión:**
  - Preparar campañas de información y difusión de proyectos, obras y programas del municipio
  - Atender peticiones de otras unidades y de Alcaldía
  - Buscar información para atender otras peticiones de Transparencia.

- Generar las especificaciones técnicas para la compra de servicios en la materia, ya sea por licitación pública, privada o trato directo
- Relacionarse con unidades para conocer sus trabajos

La imposibilidad de colaborar en la gestión solicitada se funda, y en acuerdo a lo referido, en el Artículo 21, N° 1, letra c) de la Ley de Transparencia 20285, sobre causal de reserva o secreto en la entrega de información, lo siguiente: "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Soto Riquelme".

**CECILIA SOTO RIQUELME**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

distribución:

- la que indica
- archivo de Comunicaciones

ORD.: 181

ANT.: Solicitud MU061T0000788

MAT.: Respuesta solicitud

CONCEPCIÓN, 5 de octubre de 2015

**DE: DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

**A: ENCARGADA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SRTA. CLAUDIA CARVAJAL VEJAR**

Junto con saludarle, a través del presente expongo y solicito lo siguiente:

1.-El señor Lionel de la Maza, bajo formulario n° MU061T0000788, solicita información sobre nómina de campañas radiales en el período comprendido entre 1 de diciembre de 2012 y el 21 de septiembre de 2015, específicamente en los aspectos que se detallan a continuación a:

- a) Fecha de inicio
- b) Fecha de término
- c) Medios de comunicación a través de los cuales se realizó.
- d) Texto de frases difundidas
- e) Monto pagado por cada una
- f) Ítem presupuestario con cargo al cual se canceló y año presupuestario
- g) Copia de audios
- h) Copia de los documentos de respaldo del pago.

2.- No es posible de atender la solicitud descrita anteriormente dado que, por la multiplicidad de datos requeridos y por lo extenso del período, que abarca aproximadamente 34 meses, obliga a un 20% del total de los funcionarios de nuestra unidad a desatender sus funciones habituales

Además se debe tener presente que:

1.- No se cuenta con un registro centralizado, por el período exigido, al nivel de detalle solicitado.

2.- Los funcionarios que se verían afectados negativamente en el cumplimiento de sus tareas al serles solicitada la recopilación de la información indicada serían: coordinadora de Transparencia y el encargado del área de difusión.

Funciones que se verían afectadas:

- **Coordinadora de la unidad de Transparencia de la Dirección de Comunicaciones.**  
(a la vez encargada de Compras por el Portal Público)
  - Responder otras solicitudes de transparencia pasiva.

- Atender solicitudes de compra de las distintas áreas de la Dirección de Comunicaciones
- Atender proveedores
- Subir órdenes de compra
- Preparar licitaciones en todas sus fases.
- Abrir licitaciones.
- Convocar a comisiones evaluadoras
- Preparar actas de licitaciones
- Subir adjudicaciones al Portal Chile Compra
- Gestionar pagos de servicios

• **Encargado publicidad y difusión:**

- Preparar campañas de información y difusión de proyectos, obras y programas del municipio
- Atender peticiones de otras unidades y de Alcaldía
- Buscar información para atender solicitudes del Portal de Transparencia.
- Generar las especificaciones técnicas para la compra de servicios en la materia, ya sea por licitación pública, privada o trato directo
- Relacionarse con unidades municipales para conocer sus trabajos.
- Asesorar y coordinar campañas informativas para el municipio

La imposibilidad de colaborar en la gestión solicitada se funda, y en acuerdo a lo referido, en el Artículo 21, N° 1, letra c) de la Ley de Transparencia 20285, sobre causal de reserva o secreto en la entrega de información, que señala lo siguiente: "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Atentamente,



**CECILIA SOTO RIQUELME**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

distribución:

- la que indica
- archivo de Comunicaciones

467351